

Nuevo paradigma de la niñez y de la adolescencia

Recientemente concluyó una actividad en "pro de la niñez y de la adolescencia" de este país, en la cual participamos, convocada por distintas organizaciones, entre estas el Despacho de la Primera Dama y el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia y auspiciada por UNICEF de Panamá, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Hotel Miramar Intercontinental de Panamá, que se anunciaba bajo el lema "Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia: Un nuevo paradigma", expresión última que sedujo atractivamente al público, que hoy por hoy, todavía aquellos que no asistieron, se preguntan, de qué es lo que estamos hablando.

Y es que el nuevo "paradigma de la niñez", tal como lo explicó excelentemente don Emilio García Méndez, oficial de la UNICEF, se presenta con la Convención de los Derechos del Niño de 1989, ya que este documento es una "revolución copernica", que transforma radicalmente la "percepción de la infancia y de la adolescencia".

Este nuevo paradigma o percepción de la niñez y de la adolescencia, planteada en la Convención, se fundamenta en la "Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia", representada por cuatro instrumentos básicos: la Convención de los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad, y por último, las Reglas Mínimas de Beijing y las Directrices de Riad sobre administración de justicia juvenil.

El nuevo paradigma de la niñez y de la adolescencia, supera la tesis de la doctrina injusta del menor, como "objeto de compasión-represión", históricamente planteada por el expositor, para dar paso a una nueva concepción de la infancia y de la adolescencia como "sujeto pleno de derechos y de responsabilidades", en donde se modifica radicalmente la característica de relación entre adultos y niños, variando la discrecionalidad, lo que significa que si la convención ha creado un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de padres en relación a sus hijos y de hijos en relación a sus padres, y de otras personas que tienen autoridad sobre ellos, tal como lo indicó también Edison Seda.

La nueva percepción de la niñez requiere diseñar un futuro mejor para los niños, de ahí que en esta nueva relación que crea la convención, sea necesario escuchar sus opiniones para aprender de ellos, pues debe quedar claro, como lo indica Seda, que a partir de la convención, los niños son sujetos de derechos, porque piensan y sienten, no son objeto, tienen derechos propios y socialmente son ciudadanos.

La protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia exige darle una respuesta a sus necesidades, compromiso de carácter vinculante de los Estados que han firmado la Convención, y por ende, de cambios constitucionales y legales, y más que nada de la creación y fortalecimiento de instituciones que se interesen por los problemas de la niñez, a fin de que estos derechos se hagan realidad.

Martes, 24 de noviembre de 1998, El Panamá América, P.C-7